



**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-PRIMERA  
CONVOCATORIA**

**COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“ADQUISICION DE FIREWALL DE SEGURIDAD  
PERIMETRAL PARA SEDE CENTRAL Y ZONAS  
REGISTRALES”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
RUC N° : 20267073580  
Domicilio legal : Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco -Lima  
Teléfono: : 2083100  
Correo electrónico: : Abastecimiento17@sunarp.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "Adquisición de Firewall de Seguridad Perimetral para Sede Central y Zonas Registrales", por compra corporativa facultativa.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 008-2021-SUNARP/OGA el 21 de julio del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente plazo:

**Prestación principal:**

El plazo de entrega de la prestación principal será de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

**Prestación accesoria:**

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2

El plazo de la prestación accesoria es de 1095 días calendario, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro de los tres meses posteriores a la emisión de la conformidad de la prestación principal, contados a partir del día siguiente de la firma de la conformidad.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad, sito en Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco.

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N°31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Decreto de Urgencia N° 063-2021 "Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras disposiciones"
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor deberá indicar en su oferta la marca y modelo de los equipos ofertados así mismo deberá adjuntar el documento técnico (datasheet) de cada equipo ofertado, indicando una matriz de cumplimiento de cada requerimiento técnico.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

1 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.  
**(Anexo N° 5)**

- h) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se deberá adjuntar el Anexo N° 6, por cuanto se debe detallar el precio de las prestaciones accesorias.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- i) Documento que acredite que el postor es partner o representante del fabricante de los equipos ofertados, mediante documento de representatividad emitida por el fabricante o distribuidor o representante local.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. (Carta Fianza)
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>3</sup> (Prestación Principal: componentes, equipos y licenciamientos, etc.; y en la prestación accesorias: mantenimiento preventivo, servicio de garantía de soporte técnico, transferencia de conocimientos, entre otros).
- i) Copia simple del documento que acredite la certificación:
  - En Administración de Proyectos, del Jefe de Proyecto.

3 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- Técnica de los Profesionales, emitida por el Fabricante del sistema.
  - Del Fabricante para el instructor.
- j) Los documentos que sustenten el perfil y la experiencia del Personal señalado en el numeral 5.5.2 de las especificaciones técnicas mínimas, detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases administrativas.
- k) Información del centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica en horario 7x24x365, indicando el número de la central telefónica, escalamiento, responsables y contactos de soporte.
- l) Procedimientos de gestión de incidentes, problemas e infraestructura de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas.
- m) Plan de capacitación (entrenamiento) de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5.3 de las especificaciones técnicas.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>4</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de La SUNARP – Sede Central, sito en la Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

4 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según se detalla:

### **Prestación Principal:**

La Entidad efectuará la contraprestación correspondiente al valor adjudicado de la prestación principal mediante dos pagos:

**Primer pago:** el 60% de la prestación principal, por la conformidad referida al cumplimiento (entrega de la totalidad de los bienes ofertados)

**Segundo pago:** el 40% de la prestación principal, por la conformidad referida a la culminación de los servicios de instalación, configuración, documentación de la solución y procedimientos de mantenimiento (apagado, encendido, identificación de alertas, copias de respaldo, interconexión de componentes)

### **Prestación Accesorias:**

El cronograma de pagos para las prestaciones accesorias, será el siguiente:

<b>Prestación Accesorias</b>	<b>Frecuencia de Pago (*)</b>	<b>Valor de la Cuota</b>
Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	Anual x 03 años	Costo del servicio ÷ 3
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Trimestral x 03 años	Costo del servicio ÷ 12
Transferencia de conocimientos	Un (01) pago único Una vez finalizado todos los cursos ofertados	Costo de la transferencia de conocimiento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Encargado del Almacén de la SUNARP.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información o Unidad de Tecnologías de la Información, según corresponda emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables según corresponda señalados en el numeral 5.7 de las especificaciones técnicas del Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa Partes de la SUNARP – Sede Central, sito Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### "ADQUISICION DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA SEDE CENTRAL Y ZONAS REGISTRALES"

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"ADQUISICION DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA SEDE CENTRAL Y ZONAS REGISTRALES"

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca mejorar la operatividad y disponibilidad de los servicios que brinda la SUNARP hacia los ciudadanos, mediante la modernización de la infraestructura de seguridad perimetral en los centros de datos de la Sede Central y Zonas Registrales.

### 3. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP es un organismo descentralizado autónomo de Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y tiene entre sus principales funciones y atribuciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, planificar y organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema.

La SUNARP cuenta una solución de equipos Firewall instalados en las Zonas registrales, los cuales no cuentan con configuración en Alta Disponibilidad que permita garantizar la disponibilidad de acceso a los Sistemas registrales, la cual fue adquirida en el año 2016, algunos de los cuales cuentan con anuncio de Fin de Soporte o que ya no son comercializados por parte del fabricante.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1. Objetivo General

La SUNARP, a través de su Oficina General de Tecnologías de la Información, con el objetivo de asegurar la continuidad, así como la mejora continua de los servicios que brindan a los ciudadanos, así como a sus usuarios internos de las Zonas Registrales a nivel nacional; requiere seleccionar a una empresa que se encargue de la provisión de equipos Firewalls que permitan fortalecer la seguridad perimetral en Sede Central y las Zonas Registrales.

#### 4.2. Objetivos Específicos

##### Solución de equipos Firewall del tipo Next Generation Firewall (NGFW)

- Provisión, instalación, configuración y puesta en producción de la solución ofertada (appliances de seguridad y consolas de gestión y reportes) en las ubicaciones indicadas en el anexo 2 hasta su completo funcionamiento.
- Migración de la configuración de los equipos Firewall pre-existentes a la nueva solución ofertada.

## 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El alcance de esta contratación comprende la adquisición de una solución compuesta por equipos Next Generation Firewall (NGFW) y consola de gestión y reportes, realizando la migración de la solución actual. En ese sentido, el proveedor deberá entregar e implementar lo siguiente:

- Entregar el equipamiento de hardware y ejecutar los servicios necesarios para la completa operatividad de la solución ofertada solicitados en el cuadro resumen del numeral 5.1, así como el licenciamiento correspondiente para los equipos ofertados.
- Instalación, configuración, pruebas y puesta en producción del equipamiento ofertado en los lugares indicados en el Anexo 2.
- Migración de la configuración de los equipos Firewall instalados en cada Zona

### 5.1. Características y condiciones (prestación principal)

A continuación, se resume las características técnicas y requerimientos técnicos mínimos solicitados en este numeral.

#### 5.1.1. Características técnicas

Según lo indicado en el Anexo 1 y Anexo 3

La solución ofertada deberá contar con compatibilidad garantizada en todos sus componentes, debiendo acreditarse con la documentación técnica respectiva de él/los fabricante(s).

Los equipos de seguridad ofertados deberán ser configurados en Alta disponibilidad conformando un clúster Activo-Activo. En el caso de los equipos de Sede Central se deberá instalar conformando 2 cluster de 2 equipos firewall cada uno.

El contratista estará a cargo de la migración de las políticas de seguridad actualmente implementadas en los equipos de seguridad con que cuenta la Sede Central y Zonas registrales.

Análisis de la red donde se implementará el sistema de seguridad perimetral.

- Durante la implementación el proveedor deberá realizar el escaneo en búsqueda de amenazas avanzadas persistentes en la red (APT). Deberá analizar más 50 protocolos de red que ayude a identificar cualquier medio de infección debiendo incluir los protocolos HTTP,SMTP, POP3,FTP.
- Debe ser capaz de detectar tráfico C&C(mando y control) y actividad BackDoor y capaz de monitorear aplicaciones no aprobadas dentro de las políticas internas del usuario (P2P, chat en IRC, etc).
- Deberá contar con una consola en tiempo real y acceso a un portal con información sobre amenazas avanzadas proponiendo las recomendaciones y solución ante ataques encontrados.
- La solución deberá ser transparente sin causar impacto ni cambios en la red permitiendo realizar sandboxing para reflejar un entorno usuario.
- Deberá detectar movimientos laterales y compartimiento humano de los ataques mediante herramienta y motor propietario.
- Preferentemente la solución deberá contar con el respaldo de una organización encargada de realizar análisis de vulnerabilidades de Sistemas Operativos y aplicaciones, acreditado a través de datasheet o enlace url.
- El análisis de red deberá ser realizado por un especialista con certificado oficial (de índole técnica en la herramienta utilizada por el contratista, no se aceptarán certificados de índole comercial) en la herramienta utilizada.
- El postor deberá incluir todas las herramientas y accesorios requeridos para el escaneo además de presentar un informe detallado de lo encontrado por el especialista.

Como parte de la implementación de los NGFW, el proveedor deberá configurar al menos 3 reportes automáticos en los appliances de cada Zona registral, con la actividad de eventos de seguridad, para información del personal UTI y Jefaturas. Asimismo, el personal a cargo de la implementación deberá realizar recomendaciones en cuanto a políticas de seguridad factibles de implementar para mejorar la seguridad en los accesos a los segmentos de red.

### 5.1.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

No aplicable.

### 5.1.3. Normas técnicas

No aplicable.

### 5.1.4. Impacto ambiental

No aplicable.

### 5.1.5. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano con todos los equipos y servicios ofertados. En tal sentido, el contratista será responsable de la entrega de los bienes, instalación, conexión, migración, configuración física y lógica e integración de los componentes a la red de la Sede Central/Zona Registral indicadas en el Anexo N° 2.

### 5.1.6. Transporte y Seguros

El proveedor correrá con todos los gastos de traslados y seguros hasta la entrega del bien en las ubicaciones indicadas en el Anexo N° 2, sin costo alguno adicional para la entidad.

### 5.1.7. Garantía comercial

**Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. La reposición o reinstalación de equipos NGFW, debe incluir la configuración de los equipos al estado en el cual se encontraban hasta antes de producida la avería, en base a una configuración debidamente validada por la OGTI/UTI.

**Condiciones de la garantía:** El contratista deberá indicar el procedimiento a utilizar para hacer efectiva la garantía y soporte.

**Tiempo de reposición del bien:** La reposición de los bienes en caso de avería o defecto de fábrica, deberá realizarse en un plazo no mayor de 40 días calendario, debiendo habilitarse un equipo/componente de reemplazo como contingencia temporal, con igual o superiores características técnicas a las del equipo averiado, mientras dure el proceso de reparación/cambio del mismo.

**Periodo de garantía:** Garantía para todo el equipamiento de hardware y software ofertado por un periodo de tres (03) años.

**Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir del día siguiente de la conformidad de la prestación principal, por parte de la OGTI/UTI.

## 5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

La prestación se brindará por un período de 1095 días calendario computados a partir de la conformidad de la prestación principal.

### 5.2.1. Servicio de mantenimiento preventivo de hardware

- Se debe realizar Dos (02) mantenimientos preventivos al año en las ubicaciones donde se encuentren los equipos durante toda la duración del contrato.
- El mantenimiento preventivo de hardware es a todo costo, debe ser asumido íntegramente por el contratista y debe comprender como mínimo, lo siguiente: mano de obra, materiales para limpieza externa y de conectores.
- El contratista deberá pegar una etiqueta en cada equipo donde se precisará la fecha del mantenimiento.

- Si producto del servicio de mantenimiento preventivo de hardware se recomienda la actualización de firmware o versiones de software, se deberá generar una solicitud de atención para dicho requerimiento en coordinación con la OGTI/UTI.
- Por consideraciones de disponibilidad de los equipos, a efectos del mantenimiento preventivo de hardware, este servicio se deberá realizar los días sábados, domingos o feriados en horarios que no interfieran con el respaldo de la información, previa coordinación con la OGTI/UTI.

En todos los casos la empresa postora deberá cubrir los gastos que demande el traslado de su personal y equipos a las ubicaciones indicadas en el Anexo 2.

A la culminación del servicio se generará un reporte de servicio, especificando las acciones realizadas y validadas por personal de la OGTI/UTI.

### 5.2.2. Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento

- Por un periodo de 1095 días calendario.
- Atención de incidentes y requerimientos para el hardware y software ofertado, esto incluye al equipamiento de hardware y software ofertado.
- Se requiere que la garantía y soporte de buen funcionamiento que el contratista brinde sobre los componentes de hardware y software de los equipos ofertados, sea del tipo 24x7x365, con soporte presencial de ser necesario hasta la solución del problema, de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.
- La atención de incidentes y requerimientos se sujetará a la siguiente condición: Se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose cualquiera de ellas igualmente validas), el contratista deberá proporcionar un primer nivel de atención, a través de una mesa de ayuda propia y para canalizar todos los eventos reportados, se genera un ticket por cada incidente reportado.
- El contratista deberá brindar también los números de teléfono y direcciones electrónicas de contacto para el reporte de fallas, así como el nombre del personal de contacto. En el caso de que se reporte el incidente mediante correo electrónico, se contabilizará como inicio del incidente la fecha y hora del envío del correo electrónico.
- El personal técnico del proveedor, para solucionar un problema o incidente reportado, deberá apersonarse a las instalaciones de la SUNARP/Zona Registral, salvo que previamente y por mutuo acuerdo entre el personal técnico de ambas partes, se convenga que dicho soporte sea telefónico o mediante acceso remoto. Al inicio de la garantía el proveedor deberá proporcionar la información para el reporte de averías (teléfono, correo electrónico, personal de contacto, niveles de escalamiento de averías
- Para la prestación del servicio, deberá tenerse en cuenta el grado de severidad de los casos que se presentan:

#### Severidad 1

Incidente de nivel crítico, inoperatividad total de los servicios que ofrece el equipo o alto riesgo de que en cualquier momento quede inoperativa.

#### Severidad 2

Incidente de nivel moderado, equipo en modalidad degradada o riesgo inminente de que en cualquier momento degrade su rendimiento.

#### Severidad 3

Incidente de nivel leve o requerimiento, incluye las solicitudes referidas a desconfiguración o problema generado a la aplicación de regla de seguridad en los Firewall.

De ser necesario, es posible que el incidente pueda pasar de severidad 2 a severidad 1 o viceversa.

- Para medir la calidad de los servicios se utilizará el concepto de "Niveles de Servicio" como el elemento que permite cuantificar objetivamente la eficiencia con la que se está prestando el servicio ofrecido. Asimismo, la ENTIDAD definirá el nivel de servicio en el detalle del requerimiento realizado.
- El contratista deberá cumplir con los siguientes niveles de servicio:

Nivel de servicio	Tiempo de respuesta	Tiempo de solución
Severidad 1	1 hora	4 horas
Severidad 2	2 horas	7 horas
Severidad 3	3 horas	11 horas

Se entiende por "Tiempo de respuesta", al tiempo transcurrido desde que se reporta el incidente vía correo electrónico o telefónica, hasta que el contratista designa al especialista que se encargará de la solución y se apersona al local o ingresa a la consola del equipo afectado de manera remota.

Se entiende por "Tiempo de solución", al tiempo transcurrido desde que se realiza el reporte vía correo electrónico o vía telefónica, hasta que se soluciona el incidente notificado.

- En caso de avería de parte y/o piezas, el contratista deberá gestionar la garantía con el fabricante de los productos ofertados.
- En todos los casos la empresa postora deberá cubrir los gastos que demande el traslado de su personal y equipos a/desde el CPD de Sunarp.
- El servicio de mantenimiento correctivo incluye el cambio de piezas o partes afectadas, sin límite de estas, sin que esto signifique un costo adicional a la institución, estas piezas o partes afectadas deberán ser nuevas y de primer uso, certificadas por el fabricante de la marca del equipo afectado.
- El servicio de mantenimiento correctivo incluye también el cambio de las partes consideradas como consumibles, estas partes deberán ser nuevas y de primer uso, certificadas por el fabricante de la marca del equipo.
- Se incluye la actualización de firmware y versiones de software. Estas se deben realizar siguiendo las buenas prácticas y si el equipo lo requiere para su correcto funcionamiento; el proveedor deberá indicar la versión del firmware, parche o versión de software que tienen nuevas versiones e informar la necesidad de aplicaciones de los mismos. Las actualizaciones de software se refieren a los sistemas operativos en los equipos ofertados.
- Se aclara que el término "actualización de firmware y versiones de software" incluye el servicio de instalación, configuración y puesta en producción de las nuevas versiones, para lo cual el contratista deberá coordinar previamente con la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) ó Unidad de Tecnología de Información (UTI), los requisitos previos a la actualización, medidas de contingencia a adoptarse y programación de actividades. Por lo tanto, es de responsabilidad del contratista cualquier situación que se derive de la actualización.
- A la culminación del incidente o requerimiento se generará un reporte de servicio, especificando las acciones realizadas y validadas por personal de la OGTI/UTI.
- Se debe entender que la atención de un incidente es integral, e incluye todas las tareas que correspondan hasta la solución del mismo.

Todas las actividades a desarrollar deberán ser previamente coordinadas con el personal de la OGTI.

### 5.2.3. Transferencia de conocimiento

- El contratista deberá realizar el servicio de transferencia de conocimiento, los mismos que se programarán como mínimo, en cursos taller dictados bajo la modalidad virtual y con acceso a laboratorios donde se pueda acceder a los equipos como virtual appliance.
- Los cursos deberán incluir la entrega de material didáctico (físico o electrónico) a todos los participantes.
- Para efectos del cumplimiento de la capacitación será necesaria la entrega de constancias y/o certificado y/o documento que acredite la participación del personal que designe la OGTI/UTI en los cursos dictados.
- Deberá considerarse la grabación de todos los cursos y entregados en CD y/o DVD a la OGTI y Zonas Registrales, o permitir su descarga desde una ubicación compartida (OneDrive, Google Drive, u otro).
- El plazo para realizar los cursos de capacitación será no mayor de 3 meses de emitida la conformidad por la prestación principal.
- Al término de la capacitación, el contratista deberá entregar un certificado de capacitación a cada uno de los participantes, en donde se detalle el curso , los temas tratados (Ej, instalación, configuración administración) , duración en horas , fecha en que se realizó el curso de capacitación.
- Los cursos de capacitación deberán realizarse de acuerdo a los siguientes requerimientos:
  - Curso taller para Veintitrés (23) personas, sobre administración y configuración de los Firewalls ofertados, con duración no menor a 24 horas. 2 participantes por Zona Registral y Sede Central 3 participantes.
  - Curso taller para Veintitrés (23) personas, sobre las consolas de Administración y Reportes, con duración no menor a 12 horas.

### 5.3. DOCUMENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

5.3.1 El Contratista deberá adjuntar, para la firma de contrato, copia simple del documento que acredite la certificación:

- En Administración de Proyectos, del Jefe de Proyecto.
- Técnica de los Profesionales, emitida por el Fabricante del sistema.
- Del Fabricante para el instructor.

5.3.2 El Contratista deberá adjuntar, los documentos que sustenten el perfil y la experiencia del Personal señalado en el numeral 5.5.2

5.3.3 Información del centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica en horario 7x24x365, indicando el número de la central telefónica, escalamiento, responsables y contactos de soporte.

5.3.4 Procedimientos de gestión de incidentes, problemas e infraestructura de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5.5 de las especificaciones técnicas.

5.3.5 Plan de capacitación (entrenamiento) de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5.3 de las especificaciones técnicas.

### 5.4. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

#### 5.4.1 REQUISITOS DEL POSTOR

5.4.1.1 El postor deberá estar autorizado por el fabricante a comercializar los productos y/o servicios ofertados, garantizando que integra los componentes de hardware, software, licenciamiento, suscripción y a realizar el soporte respectivo.

5.4.1.2 El postor debe ser partner o representante del fabricante de los equipos ofertados , lo cual será acreditado mediante un documento de representatividad emitida por el fabricante o distribuidor o representante local

## 5.5. Requisitos del proveedor y/o personal

### 5.5.1. Del proveedor

El contratista deberá contar con un documento del fabricante o subsidiaria local del fabricante(s) en el Perú de los sistemas que componen la solución, que lo acredite como distribuidor autorizado para comercializar sus productos ofertados.

### 5.5.2. Del personal

#### 1) Un (01) Jefe de Proyectos

- Funciones: Encargado de la gestión del proyecto y su implementación, debiendo gestionar el servicio con un enfoque de proyecto bajo estándar PMI o metodologías ágiles.
- Formación académica: Profesional con título universitario de las carreras de Ingeniería de sistemas o electrónica o telecomunicación o computación o informática.
- Certificación mínima: Deberá contar con certificación PMP o Prince 2.
- Deberá contar con experiencia de 02 años en proyectos de seguridad informática y/o implementación de equipos de networking.
- Contar con certificación oficial en seguridad de la Información ISO 27002.
- Contar con curso de gestión de proyectos o administración de proyectos de TI mínimo 80 horas.
- Contar con estudios o especialización, en Seguridad de Redes con un mínimo de duración de 12 horas.

#### 2) Dos (02) Especialistas en Firewalls

- Funciones: Encargados de la implementación y soporte de la solución durante la vigencia de la garantía.
- Formación académica: Bachiller en las carreras de Ingeniería de sistemas o electrónica o telecomunicación o computación o informática.
- Para el caso de carreras técnicas, se considerará Computación e Informática, Redes y Seguridad o Telecomunicaciones o afines a la Tecnología de la Información.
- Certificación mínima: Deberán contar con certificación del fabricante con entrenamiento oficial sobre la instalación, configuración y soporte de los equipos ofertados.
- Deberán contar con conocimientos de Seguridad informática y Networking, los cuales deberán ser respaldados con los respectivos cursos de capacitación, totalizando al menos 60 horas de entrenamiento en su conjunto.

## 5.6. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

### Lugar:

Los equipos adquiridos deberán ser entregados de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2.

### Plazo:

#### Prestación principal:

El plazo de entrega de la prestación principal será de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

#### Prestación accesorio:

La prestación accesorio incluye los servicios descritos en los numerales 5.2

El plazo de la prestación accesorio es de 1095 días calendario, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro de los tres meses posteriores a la emisión de la conformidad de la prestación principal, contados a partir del día siguiente de la firma de la conformidad.

## 5.7. Entregables

### 5.7.1. Al inicio del contrato

- Reunión inicial con el contratista en los primeros Cinco (05) días útiles, contados desde el día siguiente de la firma del contrato para la presentación de la empresa ganadora de la buena pro, cuya acta de reunión deberá ser entregado en un plazo no mayor a Cinco (05) días calendarios posteriores.
- Plan de trabajo presentado por el contratista dentro de los primeros diez (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato. En donde dicho plan de trabajo debe contener, lo siguientes puntos como mínimo:
  - Cronograma de actividades a realizar.
  - Recursos a utilizar.
  - Otros aspectos relevantes al plan de trabajo.

### 5.7.2. Tras la implementación de la solución

- Licencia a nombre de la entidad, Manual de administración general en idioma español y/o inglés(formato digital), Informe de la implementación de la nueva infraestructura, documentación técnica desde la instalación y configuración de toda la solución y diagramas de arquitectura física y topológica en formato Visio en digital e impreso.
- Actas de pruebas de funcionamiento de la solución implementada, en el que se debe detallar el funcionamiento de la alta disponibilidad de los equipos.
- Procedimientos de apagado y encendido de los equipos ofertados.

## 5.8. Sistema de Contratación.

Suma Alzada.

## 5.9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.9.1. OTRAS OBLIGACIONES

#### OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 5.9.1.1 Referidas a la seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de la prestación:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNARP; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

## 5.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDA AL COVID19

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19", establecidos en la Resolución Ministerial N° 978-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo o algún requerimiento adicional que indique la SUNARP, debiendo para ello presentar la documentación que acredite su cumplimiento.

- El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.
- El Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el protocolo de la SUNARP, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación de servicios; para cuyo efecto LA SUNARP, a la firma del contrato, cumplirá con hacer entrega de una copia legible del mismo. El Contratista deberá asegurar en todo momento que el personal que realiza el desarrollo del servicio en las instalaciones de SUNARP cumpla con las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores.

### **5.11. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- La Entidad proveerá: espacio físico, los puntos de red, la red eléctrica estabilizada y la conexión al sistema de puesta a tierra de ser requerido por el postor para la conexión de algún componente y/o equipo.

### **5.12. ADELANTOS**

No se emitirán adelanto a los pagos.

### **5.13. SUBCONTRATACIÓN**

- El Contratista solo podrá subcontratar de acuerdo con el procedimiento regulado y establecido en el art. 147° del RLCE (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento), y solo para servicios de capacitación. La responsabilidad del total de la prestación solicitado en las especificaciones técnicas será por parte del Contratista.

### **5.14. CONFIDENCIALIDAD**

- EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.
- EL CONTRATISTA deberá mantener por un plazo de cinco (5) años la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Entidad.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la Entidad. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

## 5.15. RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO

- El contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado al proyecto. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el (la) reemplazante propuesto debe reunir iguales o superiores características a las previstas en las Bases.
- El contratista comunicará la salida del personal con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro del día hábil siguiente a partir de la salida del personal.
- De presentarse algún inconveniente que lo justifique, la Entidad podrá solicitar al contratista el reemplazo de miembros del personal de soporte; comprometiéndose el contratista a asignar al personal reemplazante con iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal reemplazado.

## 5.16. MEDIDAS DE CONTROL

### 5.16.1 INSPECCION Y PRUEBAS

5.16.1.1 La Sede Central/Zona Registral notificará al Contratista cualquier defecto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La entidad le dará al Contratista la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto. Una vez recibida la notificación, el Contratista reparará o reemplazará dentro de un plazo máximo de 10 días, la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Comprador.

5.16.1.2 Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo antes mencionado, la Sede Central/Zona Registral podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de otros derechos que la entidad pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato

5.16.1.3 La omisión en la oferta de algún producto que, al momento de las pruebas, y a juicio de la Sede Central/Zona Registral, resulte necesario para el normal funcionamiento del servicio o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y /o técnicas ofrecidas, obligará al Contratista a proveerlo de inmediato y sin cargo.

5.16.1.4 Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, programas de medición de performance y otros; no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte de la Entidad y deberán ser provistos por el Contratista.

### 5.16.2 EMISIÓN DE CONFORMIDAD

5.16.2.1 La conformidad será emitida por el Jefe de la OGTI/UTI correspondiente a cada Zona registral.

## 5.17. Forma de pago

### Prestación Principal:

La Entidad efectuará la contraprestación correspondiente al valor adjudicado de la prestación principal mediante dos pagos:

**Primer pago:** el 60% de la prestación principal, por la conformidad referida al cumplimiento (entrega de la totalidad de los bienes ofertados)

**Segundo pago:** el 40% de la prestación principal, por la conformidad referida a la culminación de los servicios de instalación, configuración, documentación de la solución y procedimientos de mantenimiento (apagado, encendido, identificación de alertas, copias de respaldo, interconexión de componentes)

### Prestación Accesorias:

El cronograma de pagos para las prestaciones accesorias, será el siguiente:

Prestación Accesorias	Frecuencia de Pago (*)	Valor de la Cuota
Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	Anual x 03 años	Costo del servicio ÷ 3
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Trimestral x 03 años	Costo del servicio ÷ 12

Transferencia de conocimientos	Un (01) pago único Una vez finalizado todos los cursos ofertados	Costo de la transferencia de conocimiento.
--------------------------------	---	--

\* De acuerdo a la LCE y su reglamento.

## 5.18. Penalidades

Las penalidades por el retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 5.19. Otras Penalidades

La Entidad aplicara las siguientes penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

### Penalidad por retraso en atención de respuesta

	Exceso en horas en que incurre el proveedor	% deducible de la facturación del período correspondiente.	Procedimiento
<b>Tiempo de horas de exceso</b>	Menor o igual a 1 hora	3%	Luego de la asignación del ticket se calcula el tiempo de atención, contabilizando las horas de exceso del tiempo máximo de atención.
	Mayor a 1 hora y hasta 9 horas	5%	
	Mayor a 9 horas y hasta 17 horas	10%	
	Mayor a 17 horas y hasta 24 horas	15%	
	Mayor a 24 horas	20%	

### Penalidad por retraso en solución de avería

	Exceso en horas en que incurre el proveedor	% deducible de la facturación del período correspondiente.	Procedimiento
<b>Tiempo de horas de exceso</b>	Menor o igual a 1 hora	3%	Luego de la asignación del ticket se calcula
	Mayor a 1 hora y hasta 9 horas	5%	

	Mayor a 9 horas y hasta 17 horas	10%	el tiempo de atención, contabilizando las horas de exceso del tiempo máximo de solución.
	Mayor a 17 horas y hasta 24 horas	15%	
	Mayor a 24 horas	20%	

## 5.20. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio otorgada por la OGTI/UTI, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad es por tres (03) años.

## 5.21. Clausula Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 6. ANEXOS

Anexo 1: Especificaciones Técnicas

Anexo 2: Lugar de entrega e instalación de bienes

Anexo 3: Distribución de Tipo/Cantidad de Firewall por Zona

## ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### EQUIPOS TIPO A

Se requiere equipos de seguridad informáticos que sea del tipo Firewall de Nueva Generación o NGFW por sus siglas en inglés, que brinde protección contra malware conocido y no conocido, control de aplicaciones, bloqueo de tráfico no deseado e identifique diversas modalidades de ataques de red, entre otras funcionalidades, para lo cual se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- El equipo debe ser de propósito específico, es decir, el hardware y software/firmware deben ser de propósito específico para la función de NGFW y ambos deben haber sido desarrollados por el mismo fabricante.
- Los equipos deben haber sido fabricado en el año 2019 o posterior.
- Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19 ", incluyendo un rail kit (si sea necesario), cables de red o patch cords y los cables de alimentación.
- La gestión del equipo debe poder realizarse a través de una interfaz de administración web provista en el mismo dispositivo y desde una consola de gestión centralizada.
- El equipo debe poder trabajar y estar licenciado para operar en modo transparente (bridge mode) y modo route/NAT.
- Debe ser compatible con el modo sniffer o monitoreo para la inspección a través del puerto espejo en la red. Debe soportar el modo mixto de monitoreo o sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas.
- Debe soportar y contar con el licenciamiento necesario para operar en Alta Disponibilidad en modo activo-pasivo y modo activo-activo. Los equipos estarán configurados por pares en HA.
- Debe soportar la creación de ambientes o entornos virtuales de seguridad (ej, vsx, vdom, virtual system, etc), e incluir el licenciamiento para al menos tres (03) entornos.
- Debe contar con un protocolo propietario para la implementación de alta disponibilidad (HA) además de soportar VRRP. La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones, políticas de firewall, NATs, configuraciones de QoS, objetos de red, asociaciones de seguridad de VPN, Tablas FIB.
- Debe soportar la creación de diferentes perfiles de administrador, incluyendo al menos los siguientes: lectura/escritura y solo lectura.
- Debe contar con la capacidad de poder aplicar políticas de firewall a usuarios internos mediante su correspondiente nombre de usuario y/o nombre de máquina, tomando esa información del Directorio Activo, sin necesidad de instalar ninguna aplicación o agente en el Controlador de Dominio ni en la estación de trabajo de los usuarios
- **Debe soportar VLANs Tags 802.1q, LACP y 802.3ad.**
- Capacidad mínima de 2Gbps Threat Protection Throughput con las funcionalidades de Firewall, Prevención de Intrusos (IPS), Control de Aplicaciones y Antivirus/Antimalware activas y medido con tráfico Enterprise MIX (EMIX), HTTP de 44K o HTTP de 64K.
- Soporte a por lo menos 2Millones conexiones simultaneas
- Soporte a por lo menos 100K nuevas conexiones por segundo
- Tener al menos 6 interfaces 1 Gbps RJ45
- Tener al menos 4 slots de 1Gbps SFP
- Soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP) para IPv4 y OSPFv3 dinámico y estático para IPv6.
- Debe soportar dual stack IPv6/IPv4. Soporte al protocolo IPv6
- Protección contra ataques de Denegación de Servicio (DoS)
- Deberá contar con disco SSD o SAS, mínimo de 200GB
- Debe incluir y tener habilitada la opción de actualización automática de las firmas de IPS desde la nube del fabricante o desde una consola de gestión centralizada local.
- Debe proveer protección contra vulnerabilidades conocidas y exploits.

- Capacidad para detener la inspección IPS bajo circunstancias de alta carga u otra condición que provoque un error o falla en el motor de análisis IPS.
- Debe incluir y tener habilitada la opción de crear diferentes perfiles de IPS.
- Debe contar con soporte para IPSEC y SSL para la creación de conexiones VPN.
- No debe requerir ningún tipo de licencia para el establecimiento de VPN IPSec.
- Sobre la autenticación:
  - Debe incluir una base de datos local de usuarios que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo.
  - Capacidad de integración con el Directorio Activo de Microsoft para la autenticación de los usuarios.
  - Capacidad para integrarse con Sistemas de Autenticación de Doble Factor. Se debe incluir cinco tokens por cada cluster. Los Tokens deben ser provistos en software o SoftTokens que puedan ser instalados en sistemas operativos Android y IOS, los cuales serán utilizados para la gestión de los equipos.
- Capacidad para identificar más de 2,800 aplicaciones, incluyendo las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Skype, Facebook, Linked-in, Twitter, Citrix, Logmein, Gmail, Whatsapp, Dropbox, Gotomeeting, Zoom, MS Office 365, MS Teams, Google Drive, Google Docs, Youtube.
- Soporte de NAT estático, NAT uno a uno, NAT dinámico y PAT.
- Debe tener capacidad de analizar contenido cifrado mediante SSL para las funcionalidades de filtro web o URLs, Control de Aplicaciones, Antivirus e IPS.
- Debe permitir **controlar el ancho de banda por usuario y/o aplicación**
- Debe ser capaz de analizar, establecer control de acceso y detener ataques y virus en tiempo real en al menos los siguientes protocolos aplicativos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP.
- La funcionalidad de antivirus o antimalware deberá incluir capacidades de detección y bloqueo de spyware, adware y otros tipos de malware/grayware que pudieran intentar cruzar el equipo.
- El dispositivo deberá de contar con protección contra ataques persistentes (ATP) integrada en el equipo.
- Debe permitir identificar y bloquear conexiones hacia servidores de Centro de Control de Botnets
- Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico. Debe ser compatible con NAT64 y NAT46.
- Debe tener capacidad de implementar técnicas de optimización de tráfico entre dos dispositivos.
- Debe tener capacidad para Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas.
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.
- La solución debe proteger de amenazas avanzadas que utilizan conexiones DNS, de manera que permita filtrar las consultas de DNS de los hosts para bloquear conexiones hacia sitios maliciosos, conexiones de botnet, ya sea en base a categorías o firmas.
- La capacidad de filtro de DNS debe ser alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming.
- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección destino, usuario y grupo de usuarios.
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto.
- En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, máximo ancho de banda, colas de prioridad.
- Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación.
- Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes.

- Cada Appliance debe contar con fuentes redundantes. No se aceptarán soluciones con fuentes de poder externas.
- Los appliances deben poder ser montados en racks o gabinetes de 19", y deben incluir todo lo necesario para este fin. No se aceptarán equipos que quieran el uso de bandejas para ser montados en el rack.

#### EQUIPOS TIPO B

Se requiere equipos de seguridad informáticos que sea del tipo Firewall de Nueva Generación o NGFW por sus siglas en inglés, que brinde protección contra malware conocido y no conocido, control de aplicaciones, bloqueo de tráfico no deseado e identifique diversas modalidades de ataques de red, entre otras funcionalidades, para lo cual se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- El equipo debe ser de propósito específico, es decir, el hardware y software/firmware deben ser de propósito específico para la función de NGFW y ambos deben haber sido desarrollados por el mismo fabricante.
- Los equipos deben haber sido fabricado en el año 2019 o posterior.
- Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19", incluyendo un rail kit (si sea necesario), cables de red o patch cords y los cables de alimentación.
- La gestión del equipo debe poder realizarse a través de una interfaz de administración web provista en el mismo dispositivo y desde una consola de gestión centralizada.
- El equipo debe poder trabajar y estar licenciado para operar en modo transparente (bridge mode) y modo route/NAT.
- Debe ser compatible con el modo sniffer o monitoreo para la inspección a través del puerto espejo en la red. Debe soportar el modo mixto de monitoreo o sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas.
- Debe soportar y contar con el licenciamiento necesario para operar en Alta Disponibilidad en modo activo-pasivo y modo activo-activo. Los equipos estarán configurados por pares en HA.
- Debe soportar la creación de ambientes o entornos virtuales de seguridad (ej, vsx, vdom, virtual system, etc), e incluir el licenciamiento para al menos tres (03) entornos.
- Debe contar con un protocolo propietario para la implementación de alta disponibilidad (HA) además de soportar VRRP. La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones, políticas de firewall, NATs, configuraciones de QoS, objetos de red, asociaciones de seguridad de VPN, Tablas FIB.
- Debe soportar la creación de diferentes perfiles de administrador, incluyendo al menos los siguientes: lectura/escritura y solo lectura.
- Debe contar con la capacidad de poder aplicar políticas de firewall a usuarios internos mediante su correspondiente nombre de usuario y/o nombre de máquina, tomando esa información del Directorio Activo, sin necesidad de instalar ninguna aplicación o agente en el Controlador de Dominio ni en la estación de trabajo de los usuarios
- **Debe soportar VLANs Tags 802.1q, LACP y 802.3ad.**
- Capacidad mínima de 4Gbps Threat Protection Throughput con las funcionalidades de Firewall, Prevención de Intrusos (IPS), Control de Aplicaciones y Antivirus/Antimalware activas y medido con tráfico Enterprise MIX (EMIX), HTTP de 44K o HTTP de 64K.
- Soporte a por lo menos 4Millones conexiones simultaneas
- Soporte a por lo menos 150K nuevas conexiones por segundo
- Tener al menos 8 interfaces 1 Gbps RJ45
- Tener al menos 4 slots de 1Gbps SFP
- Tener al menos 2 slots de 10Gbps SFP+. Incluir transceivers.
- Soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP) para IPv4 y OSPFv3 dinámico y estático para IPv6.
- Debe soportar dual stack IPv6/IPv4. Soporte al protocolo IPv6
- Protección contra ataques de Denegación de Servicio (DoS)

- Deberá contar con disco SSD o SAS, mínimo de 200GB
- Debe incluir y tener habilitada la opción de actualización automática de las firmas de IPS desde la nube del fabricante o desde una consola de gestión centralizada local.
- Debe proveer protección contra vulnerabilidades conocidas y exploits.
- Capacidad para detener la inspección IPS bajo circunstancias de alta carga u otra condición que provoque un error o falla en el motor de análisis IPS.
- Debe incluir y tener habilitada la opción de crear diferentes perfiles de IPS.
- Debe contar con soporte para IPSEC y SSL para la creación de conexiones VPN.
- No debe requerir ningún tipo de licencia para el establecimiento de VPN IPsec.
- Sobre la autenticación:
  - Debe incluir una base de datos local de usuarios que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo.
  - Capacidad de integración con el Directorio Activo de Microsoft para la autenticación de los usuarios.
  - Capacidad para integrarse con Sistemas de Autenticación de Doble Factor. Se debe incluir cinco tokens por cada cluster. Los Tokens deben ser provistos en software o SoftTokens que puedan ser instalados en sistemas operativos Android y IOS, los cuales serán utilizados para la gestión de los equipos.
- Capacidad para identificar más de 2,800 aplicaciones, incluyendo las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Skype, Facebook, Linked-in, Twitter, Citrix, Logmein, Gmail, Whatsapp, Dropbox, Gotomeeting, Zoom, MS Office 365, MS Teams, Google Drive, Google Docs, Youtube.
- Soporte de NAT estático, NAT uno a uno, NAT dinámico y PAT.
- Debe tener capacidad de analizar contenido cifrado mediante SSL para las funcionalidades de filtro web o URLs, Control de Aplicaciones, Antivirus e IPS.
- Debe permitir controlar el ancho de banda por usuario y/o aplicación
- Debe ser capaz de analizar, establecer control de acceso y detener ataques y virus en tiempo real en al menos los siguientes protocolos aplicativos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP.
- La funcionalidad de antivirus o antimalware deberá incluir capacidades de detección y bloqueo de spyware, adware y otros tipos de malware/grayware que pudieran intentar cruzar el equipo.
- El dispositivo deberá de contar con protección contra ataques persistentes (ATP) integrada en el equipo.
- Debe permitir identificar y bloquear conexiones hacia servidores de Centro de Control de Botnets
- Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico. Debe ser compatible con NAT64 y NAT46.
- Debe tener capacidad de implementar técnicas de optimización de tráfico entre dos dispositivos.
- Debe tener capacidad para Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas.
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.
- La solución debe proteger de amenazas avanzadas que utilizan conexiones DNS, de manera que permita filtrar las consultas de DNS de los hosts para bloquear conexiones hacia sitios maliciosos, conexiones de botnet, ya sea en base a categorías o firmas.
- La capacidad de filtro de DNS debe ser alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming.
- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección destino, usuario y grupo de usuarios.
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto.

- En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, máximo ancho de banda, colas de prioridad.
- Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación.
- Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes.
- Cada Appliance debe contar con fuentes redundantes. No se aceptarán soluciones con fuentes de poder externas.
- Los appliances deben poder ser montados en racks o gabinetes de 19", y deben incluir todo lo necesario para este fin. No se aceptarán equipos que quieran el uso de bandejas para ser montados en el rack.

#### EQUIPOS TIPO C

Se requiere equipos de seguridad informáticos que sea del tipo Firewall de Nueva Generación o NGFW por sus siglas en inglés, que brinde protección contra malware conocido y no conocido, control de aplicaciones, bloqueo de tráfico no deseado e identifique diversas modalidades de ataques de red, entre otras funcionalidades, para lo cual se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- El equipo debe ser de propósito específico, es decir, el hardware y software/firmware deben ser de propósito específico para la función de NGFW y ambos deben haber sido desarrollados por el mismo fabricante.
- Los equipos deben haber sido fabricado en el año 2019 o posterior.
- Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19", incluyendo un rail kit (si sea necesario), cables de red o patch cords y los cables de alimentación.
- La gestión del equipo debe poder realizarse a través de una interfaz de administración web provista en el mismo dispositivo y desde una consola de gestión centralizada.
- El equipo debe poder trabajar y estar licenciado para operar en modo transparente (bridge mode) y modo route/NAT.
- Debe ser compatible con el modo sniffer o monitoreo para la inspección a través del puerto espejo en la red. Debe soportar el modo mixto de monitoreo o sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas.
- Debe soportar y contar con el licenciamiento necesario para operar en Alta Disponibilidad en modo activo-pasivo y modo activo-activo. Los equipos estarán configurados por pares en HA.
- Debe soportar la creación de ambientes o entornos virtuales de seguridad (ej, vsx, vdom, virtual system, etc), e incluir el licenciamiento para al menos tres (03) entornos.
- Debe contar con un protocolo propietario para la implementación de alta disponibilidad (HA) además de soportar VRRP. La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones, políticas de firewall, NATs, configuraciones de QoS, objetos de red, asociaciones de seguridad de VPN, Tablas FIB.
- Debe soportar la creación de diferentes perfiles de administrador, incluyendo al menos los siguientes: lectura/escritura y solo lectura.
- Debe contar con la capacidad de poder aplicar políticas de firewall a usuarios internos mediante su correspondiente nombre de usuario y/o nombre de máquina, tomando esa información del Directorio Activo, sin necesidad de instalar ninguna aplicación o agente en el Controlador de Dominio ni en la estación de trabajo de los usuarios
- **Debe soportar VLANs Tags 802.1q, LACP y 802.3ad.**
- Capacidad mínima de 8 Gbps Threat Protection Throughput con las funcionalidades de Firewall, Prevención de Intrusos (IPS), Control de Aplicaciones y Antivirus/Antimalware activas y medido con tráfico Enterprise MIX (EMIX), HTTP de 44K o HTTP de 64K.
- Soporte a por lo menos 10Millones conexiones simultaneas
- Soporte a por lo menos 400K nuevas conexiones por segundo
- Tener al menos 8 interfaces 1 Gbps RJ45
- Tener al menos 4 slots de 1Gbps SFP
- Tener al menos 4 slots de 10Gbps SFP+. Incluir transceivers.
- Tener al menos 2 slots de QSFP+.

- Soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP) para IPv4 y OSPFv3 dinámico y estático para IPv6.
- Debe soportar dual stack IPv6/IPv4. Soporte al protocolo IPv6
- Protección contra ataques de Denegación de Servicio (DoS)
- Deberá contar con disco SSD o SAS, mínimo de 2x200GB (2 discos)
- Debe incluir y tener habilitada la opción de actualización automática de las firmas de IPS desde la nube del fabricante o desde una consola de gestión centralizada local.
- Debe proveer protección contra vulnerabilidades conocidas y exploits.
- Capacidad para detener la inspección IPS bajo circunstancias de alta carga u otra condición que provoque un error o falla en el motor de análisis IPS.
- Debe incluir y tener habilitada la opción de crear diferentes perfiles de IPS.
- Debe contar con soporte para IPSEC y SSL para la creación de conexiones VPN.
- No debe requerir ningún tipo de licencia para el establecimiento de VPN IPsec.
- Sobre la autenticación:
  - Debe incluir una base de datos local de usuarios que permita realizar autenticación, sin depender de un dispositivo externo.
  - Capacidad de integración con el Directorio Activo de Microsoft para la autenticación de los usuarios.
  - Capacidad para integrarse con Sistemas de Autenticación de Doble Factor. Se debe incluir cinco tokens por cada cluster. Los Tokens deben ser provistos en software o SoftTokens que puedan ser instalados en sistemas operativos Android y IOS, los cuales serán utilizados para la gestión de los equipos.
- Capacidad para identificar más de 2,800 aplicaciones, incluyendo las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Skype, Facebook, Linked-in, Twitter, Citrix, Logmein, Gmail, Whatsapp, Dropbox, Gotomeeting, Zoom, MS Office 365, MS Teams, Google Drive, Google Docs, Youtube.
- Soporte de NAT estático, NAT uno a uno, NAT dinámico y PAT.
- Debe tener capacidad de analizar contenido cifrado mediante SSL para las funcionalidades de filtro web o URLs, Control de Aplicaciones, Antivirus e IPS.
- Debe permitir controlar el ancho de banda por usuario y/o aplicación
- Debe ser capaz de analizar, establecer control de acceso y detener ataques y virus en tiempo real en al menos los siguientes protocolos aplicativos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP.
- La funcionalidad de antivirus o antimalware deberá incluir capacidades de detección y bloqueo de spyware, adware y otros tipos de malware/grayware que pudieran intentar cruzar el equipo.
- El dispositivo deberá de contar con protección contra ataques persistentes (ATP) integrada en el equipo.
- Debe permitir identificar y bloquear conexiones hacia servidores de Centro de Control de Botnets
- Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico. Debe ser compatible con NAT64 y NAT46.
- Debe tener capacidad de implementar técnicas de optimización de tráfico entre dos dispositivos.
- Debe tener capacidad para Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas.
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.
- La solución debe proteger de amenazas avanzadas que utilizan conexiones DNS, de manera que permita filtrar las consultas de DNS de los hosts para bloquear conexiones hacia sitios maliciosos, conexiones de botnet, ya sea en base a categorías o firmas.
- La capacidad de filtro de DNS debe ser alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming.

- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección destino, usuario y grupo de usuarios.
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto.
- En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, máximo ancho de banda, colas de prioridad.
- Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación.
- Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes.
- Cada Appliance debe contar con fuentes redundantes. No se aceptarán soluciones con fuentes de poder externas.
- Los appliances deben poder ser montados en racks o gabinetes de 19", y deben incluir todo lo necesario para este fin. No se aceptarán equipos que quieran el uso de bandejas para ser montados en el rack.

#### PLATAFORMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA

Se requiere una solución para gestionar de manera centralizada y delegada los equipos propuestos.

- Con la intención de asegurar que el manejo de los logs, eventos, alertas y generación de reportes no afecte la gestión de los dispositivos, se requiere que la solución conste de dos componentes provistos en hardware separado. El primero componente será la Consola de Gestión Centralizada y el segundo componente será la Plataforma de gestión de logs, eventos y reportes.
- A fin de asegurar la completa compatibilidad con los equipos NGFW ofertados, debe ser de la misma marca que los equipos de seguridad NGFW.
- La Consola de Gestión Centralizada y la Plataforma de Gestión de Logs, Eventos y Reportes deben ser provistas en appliances dedicados.
- La Consola de Gestión Centralizada y la Plataforma de Gestión de Logs, Eventos y Reportes deben contar con fuentes redundantes.
- Todo el equipamiento debe ser de fabricación 2019 o posterior.
- Se proveerá hasta cuatro (04) RU para el montaje de toda la solución de gestión centralizada y de eventos, logs y reportes.
- Los appliances deben contar con fuentes de poder redundantes.
- Capacidad de almacenamiento mínimo de 6TB en RAID-1
- 4 puertos GE RJ45
- 2 puertos GE SFP, incluir transceivers.

La Consola de Gestión Centralizada debe:

- Permitir la administración de todas las políticas y la configuración del cluster de firewalls desde una misma consola.
- Permitir la administración basada en roles, permitiendo realizar control de cambios y registros.
- Poder gestionar la totalidad de los equipos NGFW, incluyendo las instancias o entornos licenciados. Debe contar con el licenciamiento para gestionar al menos 40 dispositivos.
- Proveer un canal de comunicación seguro o encriptado entre la consola, los equipos NGFW y el usuario.
- La solución debe contar con un dashboard gráfico que permita monitorear las estadísticas de los equipos NGFW.
- Permitir generar y almacenar los backup de configuración de todos los Firewall de manera automática y periódica; y hacer restore de manera remota
- Permitir el monitoreo de salud de los equipos Firewall.
- Ser provista en alta disponibilidad.

#### PLATAFORMA DE GESTION DE LOGS , EVENTOS Y REPORTES

La Plataforma de Gestión de Logs, Eventos y Reportes debe:

- Debe soportar la gestión y emisión de reportes de los equipos NGFW propuestos.
- Permitir generar reportes ejecutivos adicionales a la solución de Firewall ofertada y debe ser del mismo fabricante que el firewall.
- Deberá ser capaz de recibir un ratio mínimo de 15K logs por segundo.
- Deberá permitir personalizar reportes.
- Permitir obtener reportes históricos, reportes de auditoría, reportes en tiempo real.
- Soportar la gestión y emisión de reportes de los equipos NGFW propuestos.
- Los reportes deben incluir el uso de Aplicaciones, Reportes de Acceso web, Intentos de Intrusión.
- Los reportes deben poder exportarse a formato html, csv o xml, y pdf.
- Soportar un registro mínimo de treinta mil (30,000) eventos por segundo.
- Contar con capacidad de almacenamiento de 15 TB luego de aplicarse el RAID.
- Contar con discos removibles y RAID por hardware. Debe soportar RAID 10.
- Debe contar con al menos 64 GB de RAM.
- Contar con cuatro interfaces 1Gbps RJ45 y Dos interfaz SFP+ 10Gbps incluir transceivers.

## ANEXO N° 2

### LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE BIENES

<b>Zona</b>	<b>Dirección</b>
I	Av. Luis Antonio Eguiguren N° 770 - Piura
II	Av. José Balta N° 109-111 - Chiclayo
IV	Jirón Arica N° 564 - Iquitos
V	Av. Víctor Larco Herrera N° 1212 Urb. Los Pinos - Trujillo
VI	Jirón Progreso N° 150 - Pucallpa
VII	Av. Fernando Lomparte Mz. B Lote 3 Centro Cívico - Casma, Ancash
VIII	Jirón Atalaya N° 1250 - Urbanización César Vallejo - El Tambo, Huancayo
X	Av. Manco Inca N° 210 - Cusco
XI	Av. Matías Manzanilla N° 512, Urb San Miguel, Ica
XIII	Calle Arica N° 731 - Tacna
SC	Jirón Chota N° 998 Cercado de Lima - Lima

### ANEXO N° 3

#### DISTRIBUCIÓN DE TIPO/CANTIDAD DE FIREWALL POR ZONA

Tipo de Firewall	Zona Registral	Cantidad
A	IV	2
A	VI	2
B	I	2
B	II	2
B	V	2
B	VII	2
B	VIII	2
B	X	2
B	XI	2
B	XIII	2
C	SC	4
Consola de Gestión	SC	2
Consola de gestión de Logs y Reportes	SC	1

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 1,000,000.00 (Un millón de soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta y/o adquisición de Equipos Next Generation Firewall (NGFW)</li> <li>• Venta de equipos de seguridad Appliance Firewalls</li> <li>• Venta de equipos Web Application Firewall</li> <li>• Venta de equipos Next Generation IPS (NGIPS)</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

5 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	---

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Jefe de Proyectos</b>                  Al menos dos (02) años de experiencia en Gestión de proyectos de TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones).</p> <p><b>Dos (02) Especialistas en firewalls</b>                  Al menos dos (02) años de experiencia implementando equipos Firewalls o IPS o Web Application Firewalls.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>6</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>6</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO – PRESTACION PRINCIPAL

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICION DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA SEDE CENTRAL Y ZONAS REGISTRABLES"-Compra Corporativa Facultativa, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**, para la contratación de "**ADQUISICION DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA SEDE CENTRAL Y ZONAS REGISTRABLES**"-**Compra Corporativa Facultativa**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICION DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA SEDE CENTRAL Y ZONAS REGISTRABLES"-Compra Corporativa Facultativa.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Dos (02) pagos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada [por el Almacén de SUNARP o Almacén de la Zona Registral N°..... y la conformidad será otorgada la Oficina General de Tecnología de la Información o Unidad de Tecnologías de la Información] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

8 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO – PRESTACION ACCESORIA

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la prestación accesoria para la "ADQUISICION DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA SEDE CENTRAL Y ZONAS REGISTRABLES"- Compra Corporativa Facultativa, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria para la contratación de "ADQUISICION DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA SEDE CENTRAL Y ZONAS REGISTRABLES"- Compra Corporativa Facultativa, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la prestación accesoria para la "ADQUISICION DE FIREWALL DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA SEDE CENTRAL Y ZONAS REGISTRABLES"- Compra Corporativa Facultativa, de los siguientes servicios:

- Servicio de mantenimiento preventivo de hardware.
- Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento.
- Transferencia de conocimiento.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

Prestación Accesorias	Frecuencia de Pago (*)	Valor de la Cuota
Servicio de mantenimiento preventivo de hardware	Anual x 03 años	Costo del servicio ÷ 3
Servicio de garantía de soporte y buen funcionamiento	Trimestral x 03 años	Costo del servicio ÷ 12

9 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Transferencia de conocimientos	Un (01) pago único Una vez finalizado todos los cursos ofertados	Costo de la transferencia de conocimiento.
--------------------------------	---	--

\* De acuerdo a la LCE y su reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1095 días calendario, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual deberá realizarse dentro de los tres meses posteriores a la emisión de la conformidad de la prestación principal, contados a partir del día siguiente de la firma de la conformidad.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [Oficina General de Tecnologías de la Información O Unidad de Tecnologías de la Información, según el

caso emitirá la conformidad] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades:

La Entidad aplicara las siguientes penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

#### **Penalidad por retraso en atención de respuesta**

<b>Tiempo de horas de exceso</b>	<b>Exceso en horas en que incurre el proveedor</b>	<b>% deducible de la facturación del</b>	<b>Procedimiento</b>
----------------------------------	--	--	----------------------

		<b>período correspondiente.</b>	
	Menor o igual a 1 hora	3%	Luego de la asignación del ticket se calcula el tiempo de atención, contabilizando las horas de exceso del tiempo máximo de atención.
	Mayor a 1 hora y hasta 9 horas	5%	
	Mayor a 9 horas y hasta 17 horas	10%	
	Mayor a 17 horas y hasta 24 horas	15%	
	Mayor a 24 horas	20%	

**Penalidad por retraso en solución de avería**

	<b>Exceso en horas en que incurre el proveedor</b>	<b>% deducible de la facturación del período correspondiente.</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>Tiempo de horas de exceso</b>	Menor o igual a 1 hora	3%	Luego de la asignación del ticket se calcula el tiempo de atención, contabilizando las horas de exceso del tiempo máximo de solución.
	Mayor a 1 hora y hasta 9 horas	5%	
	Mayor a 9 horas y hasta 17 horas	10%	
	Mayor a 17 horas y hasta 24 horas	15%	
	Mayor a 24 horas	20%	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN**

---

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Primavera N° 1878 – Santiago de Surco.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

**Prestación principal:**

El plazo de entrega de la prestación principal será de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

**Prestación accesoria:**

La prestación accesoria incluye los servicios descritos en los numerales 5.2

El plazo de la prestación accesoria es de 1095 días calendario, considerados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por la prestación principal, con excepción del numeral 5.2.3 (Transferencia de conocimiento), el cual se realizará dentro de los tres meses posteriores a la emisión de la conformidad de la prestación principal, contados a partir del día siguiente de la firma de la conformidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] 13
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] 14
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%15

13 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

14 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

15 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"Adquisición de Firewall de Seguridad Perimetral para Sede Central y Zonas Registrales"-Compra Corporativa Facultativa.	
<b>TOTAL</b>	

El precio total ofertado se desagrega en los siguientes precios ofertados para cada sede y prestación, como se detalla a continuación:

N°	Sede	Prestación Principal	Prestación Accesorias	Total S/
1	IV - Sede Iquitos			
2	VI - Sede Pucallpa			
3	I - Sede Piura			
4	II -Sede Chiclayo			
5	V - Sede Trujillo			
6	VII - Sede Huaraz			
7	VIII - Sede Huancayo			
8	X - Sede Cuzco			
9	XI - Sede Ica			
10	XIII - Sede Tacna			
11	Sede Central			
Total ofertado S/				

El precio de la oferta Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 16	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>17</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>18</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>19</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
1										
2										
3										
4										

16 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

17 **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

18 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

19 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

20 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

21 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 16	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO17	EXPERIENCIA PROVENIENTE18 DE:	MONEDA	IMPORTE19	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 21
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-SUNARP-Primera Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*